Firmado digitalmente por LOPEZ SANCHEZ Fernando FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministro De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2026 17:35:00 -05:00

San Borja, 26 de Octubre del 2026

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000309-2026-VMPCIC/MC

VISTOS: la solicitud presentada por la señora Lisseth Gutiérrez Díaz con fines de obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas; el Memorando N° 002357-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000479-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000505-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la señora Lisseth Gutiérrez Díaz solicitó autorización para la exportación de doscientas cuarenta y nueve (249) muestras arqueológicas para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de isótopos estables y datación radiocarbónica AMS, en el laboratorio de Bioarchaeology & Stable Isotope Research Lab (BSIRL) de la Universidad de Vanderbilt, Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América;

Que, mediante el Memorando N° 002357-2026-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000992-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, el mismo que hace suyo el Informe N° 000145-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC-JDZ/MC que emite opinión favorable para la exportación de muestras arqueológicas las cuales serán trasladadas mediante la empresa de courier internacional DHL;

Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:22:35 -05:00

Que, a través del Informe N° 000479-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite la Hoja de Elevación N° 000520-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la misma que hace suyo el Informe N° 000108-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC en el que indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes culturales destacados (museables);

Firmado digitalmente por GREENWICH CENTENO Edwin Raul FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2026 15:50:37 -05:00

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la exportación;

Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2026 15:47:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **PY15QWV**

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de doscientas cuarenta y nueve (249) muestras arqueológicas para la realización de análisis científicos de carácter destructivo, de acuerdo con el anexo adjunto y según se describe en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doscientas cuarenta y nueve (249) muestras arqueológicas.

Artículo 3.- Autorizar el traslado físico de las doscientas cuarenta y nueve (249) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América por parte de la empresa de courier internacional DHL.

Artículo 4.- Disponer que, una vez finalizado el análisis en el plazo máximo de un año, la señora Lisseth Gutiérrez Díaz presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en la sede digital del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Lisseth Gutiérrez Díaz para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO LOPEZ SANCHEZ
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **PY15QWV**